



BUIN, 14 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1361 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 177, de fecha 21 de marzo de 2025, donde la Dirección de Seguridad Pública solicita al Administrador Municipal, instruir a la Dirección de Desarrollo Comunitario, respecto de una exención de pago por concepto de retiro de escombros, derivado de un incendio estructural. Se adjunta:

- ✓ Informe Social emitido por Asistente Social de la Dirección de Seguridad Pública, de fecha 17 de marzo de 2025.
- ✓ Ficha Básica de Emergencia (FIBE) N° Folio: 01.13.010000, a nombre de Jorge Azócar Donoso, de fecha 08 de marzo de 2025.
- ✓ Informe 015 inspector incendio Valdivia de Paine, Pasaje la Cruz N° 830, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 11 de marzo de 2025.
- ✓ Registro Social de Hogares a nombre de Jorge Azócar Donoso.
- ✓ Registro Social de Hogares a nombre de Elsa Caru Berrios.

3.- El Memorándum N° 884, de fecha 07 de abril de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde, decretar exención en el pago por concepto de retiro de escombros derivado de un incendio. Se adjunta:

- ✓ Informe Social elaborado por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 07 de abril de 2025.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 08 de abril de 2025, para decretar la exención de pago, según lo informado por la unidad requirente.

DECRETO.

1.- Otórguese la exención de pago de los derechos municipales a Jorge Azócar Donoso, Cédula de Identidad N° _____ correspondiente al retiro de escombros, derivados por un incendio, ocurridos el día 08 de marzo del presente año, en el domicilio ubicado en Pasaje La Cruz N°830, Valdivia de Paine..

2.- La exención se fundamenta lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin vigente para el año 2025, en su título XIII, art. 39 letras a),b) y g).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



MLAL, BMG, VZS, MSS, VDA
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DIMAO
- D.A.F.
- Archivo SECMU.